



**“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009-2012-MPT**

Pampas, 13 de enero de 2012

El Informe N° 017-2011/SO-ARQ-AWAR/MPT, presentado por el Arq. Alfredo W. Almidón Ramos – Supervisor de la Obra “Construcción de la Losa Deportiva en Cedropampa, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja - Huancavelica”; Informe N° 015-2012-SGOL-MPT, del Arq. Darwin Quispe Cano - Sub Gerente de Obras e Inversiones; Informe N° 009-2012-MPT-GDU, del Arq. David Juan de Dios Vílchez - Gerente de Desarrollo urbano, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra antes mencionada, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, con Informe N° 017-2011/SO-ARQ-AWAR/MPT, el Arq. Alfredo W. Almidón Ramos – Supervisor de Obra; Informe N° 015-2012-SGOL-MPT, del Arq. Darwin Quispe Cano-Sub Gerente de Obras e Inversiones; Informe N° 009-2012-MPT-GDU, del Arq. David Juan de Dios Vílchez-Gerente de Desarrollo urbano, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra “Construcción de la Losa Deportiva en Cedropampa, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”, ejecutada por la Empresa Constructing Internacional S.R.L.;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** la Comisión de Recepción de Obra: “Construcción de la Losa Deportiva en Cedropampa, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja-Huancavelica”, ejecutada por contrata por la Empresa Constructing Internacional S.R.L.; la misma que estará integrada por:

Presidente : Arq. David Wilman Juan de Dios Vílchez.  
Miembro : Arq. Darwin Quispe Cano.  
Miembro : Señor Ever Noé Araujo Porras.  
Miembro : Arq. Alfredo W. Almidon Ramos.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del comité indicado en el artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



A Carlos Coplan Gavilan  
ALCALDE

